



GUÍA BÁSICA DE RESIDENCIA PARA INMIGRANTES ARGENTINOS CON PASAPORTE ESPAÑOL

PLANEAR  ESPAÑA

- 
- 1 Baja consular y empadronamiento
 - 2 Trabajar en España
 - 3 Certificado de emigrante retornado
 - 4 Voy con mi familia

Miscelanea
Glosario



Si tenés la nacionalidad española, podrás residir y trabajar en España sin restricciones y tu familia podrá acompañarte.

Si obtuviste tu nacionalidad en Argentina, puede ser que sólo tengas tu pasaporte.

Tené en cuenta que el pasaporte no es documento hábil para darte de alta en la Agencia Tributaria y/o en la Seguridad Social y necesitarás tu DNI ESPAÑOL para trabajar legalmente.

Tu primer DNI exige un **certificado de nacimiento especial** que se expide por única vez y tiene una validez de 6 meses.



BAJA CONSULAR

1

Y EMPADRONAMIENTO



1

BAJA CONSULAR Y EMPADRONAMIENTO

Como español que residís en Argentina estarás inscripto en el Registro de Matrícula de residentes en el Consulado de tu ciudad o demarcación consular.

Por tanto, si tenés decidido vivir en España podés solicitar tu **BAJA** en el Registro de Matrícula Consular **antes de trasladarte**, lo que te facilitará ciertos trámites en relación con la entrada en aduanas de tus enseres, así como de otro tipo, por lo que es muy útil solicitarla antes de finalizar tu estancia en Argentina.

A tu llegada a España deberás darte de alta en el Padrón Municipal correspondiente a tu nuevo domicilio (empadronamiento). Si no la has pedido antes, la baja consular se hará de forma automática y tendrás que pedir un certificado con posterioridad.

BAJA CONSULAR

1

Y EMPADRONAMIENTO

¿Cómo empadronarte?

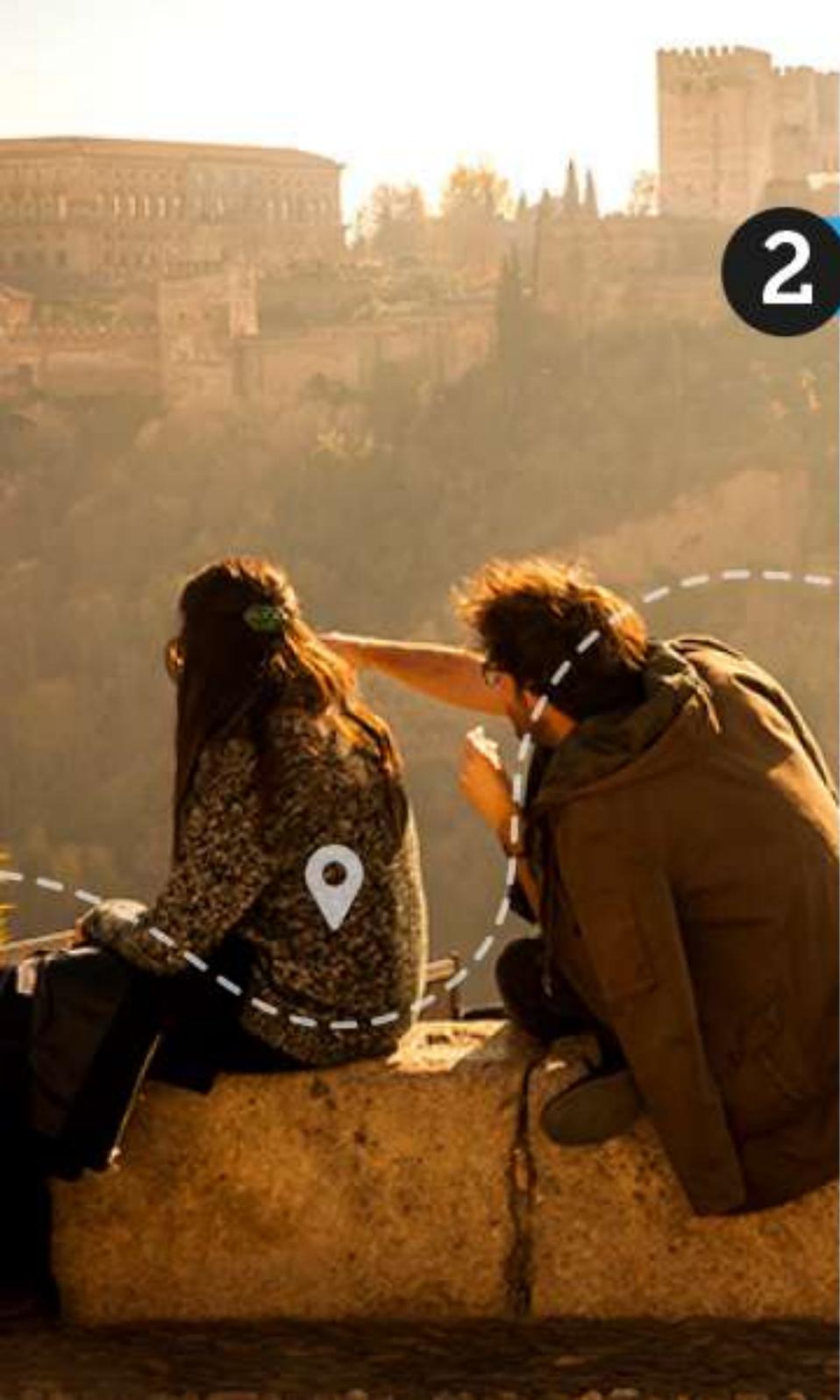
Deberás realizar un trámite administrativo en el municipio en el que vayas a vivir. Suele ser presencial, pero en multitud de Ayuntamientos se ha habilitado también la vía telemática.

Si tu opción es alquilar, la duración del contrato tiene que ser de **al menos 6 meses o más (algunos municipios exigen un mínimo de 11 meses)**, y la mayoría de los Ayuntamientos requieren que se acredite que es el propietario quien te alquila. Los contratos temporales (ej. Booking-Airbnb) no son aptos para obtener el empadronamiento.

TRABAJAR EN ESPAÑA

2



A couple is sitting on a stone wall, looking out over a city with a large castle in the background. The scene is bathed in warm, golden light, suggesting sunset or sunrise. The woman is on the left, wearing a patterned sweater, and the man is on the right, wearing a dark jacket. A dashed white line connects them to a location pin icon on the wall. In the top right corner, there is a blue banner with the text 'TRABAJAR EN ESPAÑA' and a location pin icon. Below the banner, there is a large number '2' in a black circle. To the right of the number, there is a list of bullet points and a paragraph of text. At the bottom right, there is a logo for 'PLANEAR ESPAÑA' with a globe icon.

2

TRABAJAR EN ESPAÑA

Tener el DNI español facilita que puedas trabajar desde el inicio.

- Si tu opción es trabajar como EMPLEADO, los trámites los realizará tu empleador.
- Si tu opción es montar tu empresa o trabajar como AUTÓNOMO, tendrás que inscribirte en la Agencia Tributaria (**Censo de Actividades Económicas**) y en la **Seguridad Social**. Será necesario que abras una cuenta bancaria en España en la que puedan debitarse las cuotas de autónomo.

Estar dado de alta en la Seguridad Social implica que estás aportando para tu jubilación y que tenés derecho a la cobertura médica pública.



3

**CERTIFICADO DE
EMIGRANTE RETORNADO**



3

CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO

Si sos **ciudadano español de origen**, gozás de algunas ventajas si pedís el **certificado de emigrante retornado**. Principalmente podrás acceder a alguna de las siguientes prestaciones, si reunís los demás requisitos establecidos en cada caso:

- La prestación por desempleo de nivel contributivo.
- El subsidio por desempleo para emigrantes retornados
- Renta activa de inserción.
- Subsidio para mayores de 55 años.

El certificado de emigrante retornado se solicita y se expide en España, pero requiere que reúnas toda tu documentación laboral y realices trámites previamente en Argentina.



3

CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO

¿Qué tenés que hacer en Argentina para solicitar en España el certificado de emigrante retornado?

- Solicitar la **baja consular** en el Consulado de España, porque retornás a tu país (España).
- Obtener la certificación de tu **Vida Laboral en Argentina**, sobre todo el tiempo trabajado después de haber obtenido la nacionalidad española de origen. Debes certificarla, legalizarla y apostillarla.
- Adverar o autenticar el documento en la **Consejería de Empleo y Seguridad Social española en Argentina** (se puede realizar en España, pero demorará más tiempo).

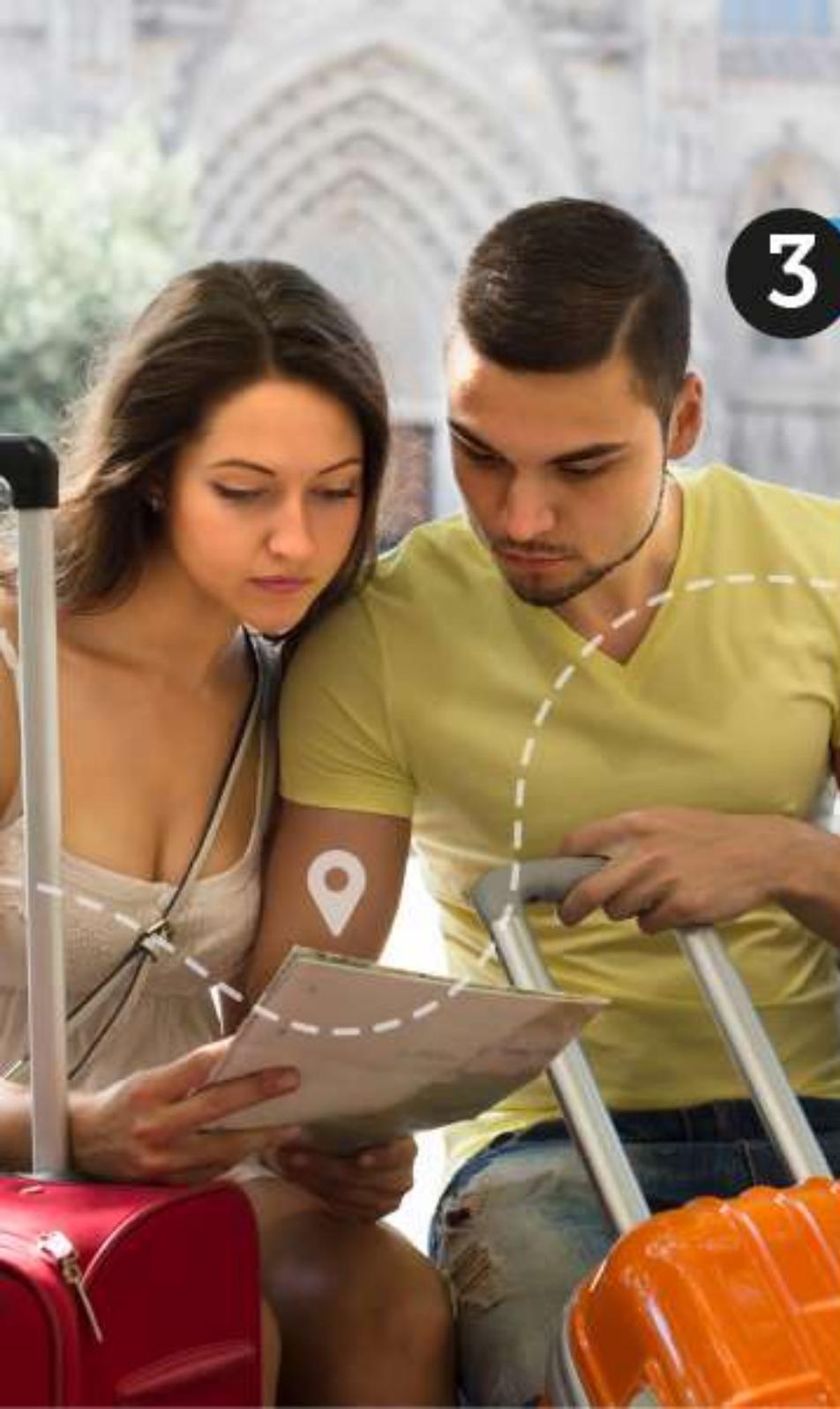


3

CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO

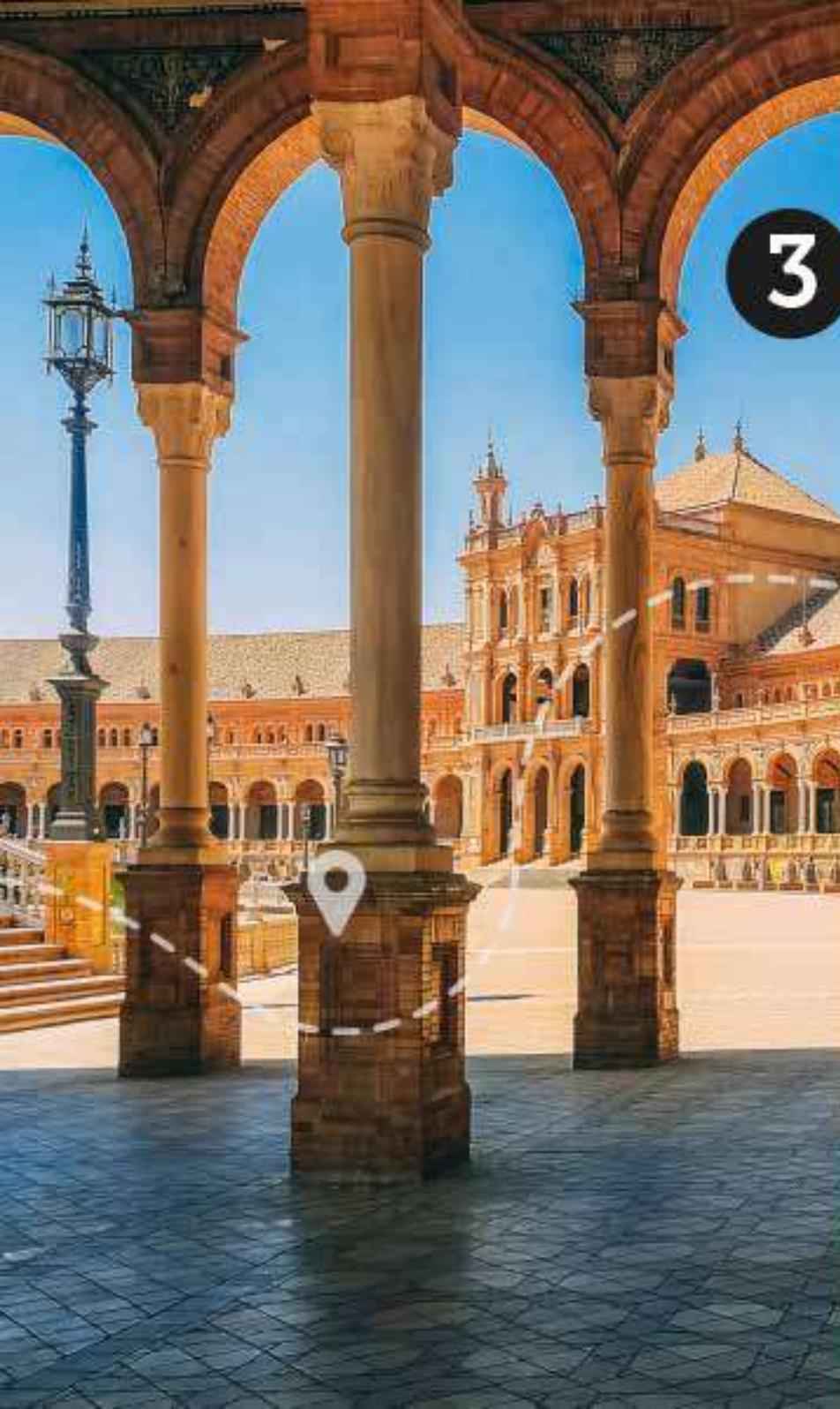
Para solicitar el certificado de emigrante retornado, habrás de acreditar:

1. Tu identidad, mediante DNI o pasaporte en vigor; certificado de inscripción en el Registro de Matrícula Consular; Partida literal de nacimiento.
2. Haber ostentado la nacionalidad española durante la realización del trabajo en el extranjero. En el caso de hijos o nietos de emigrantes españoles, para un primer retorno a España con el fin de fijar su residencia permanente, se tendrá en cuenta la actividad laboral desarrollada desde que han adquirido la nacionalidad española siempre que se encuentren inscritos en el Registro de Matrícula Consular.

**3**

CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO

3. La fecha de la última salida de España, mediante la presentación de pasaporte y sellos del mismo.
4. Los datos del retorno a España: con carácter habitual, tendrás que presentar el billete de avión y pasaporte con los sellos de salida y de entrada. La baja en el Registro de Matrícula Consular no es por sí sola un medio de prueba suficiente para acreditar la fecha del retorno.
5. El trabajo realizado en el extranjero, como autónomo o empleado y la duración del mismo. Esto se acredita mediante contratos de trabajo, recibos de sueldo y aportes y/o certificado de trabajo de la empresa donde se hayas trabajado, en el que habrá de figurar el tiempo de prestación de servicios. Los documentos deberán estar adverados respecto de su

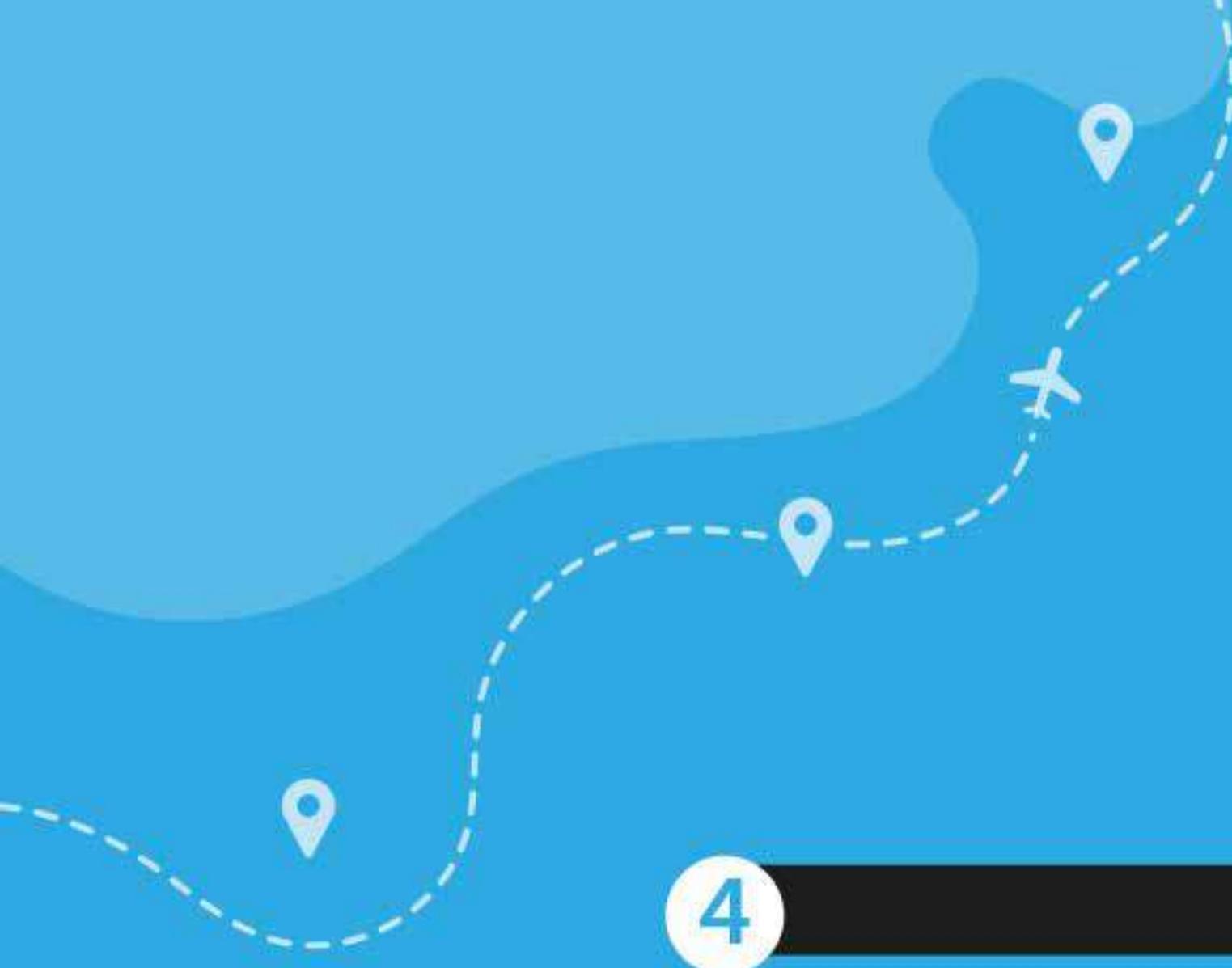


3

CERTIFICADO DE EMIGRANTE RETORNADO

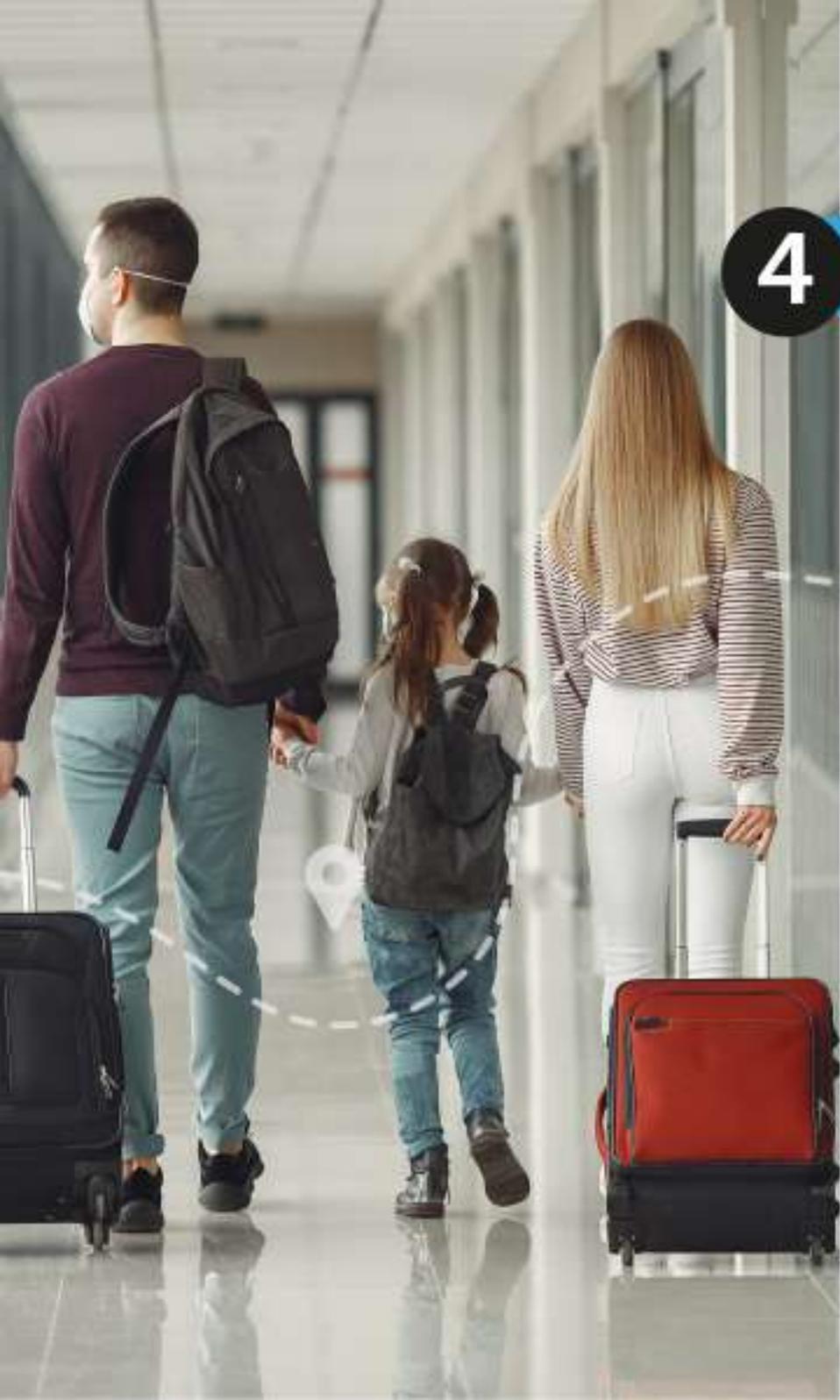
contenido por la Consejería de Empleo y Seguridad Social española en Argentina. Cuando la documentación sea privada, para poder ser legalizada deberá previamente ser elevada a pública con la intervención de un escribano.

6. Que no has obtenido prestaciones por desempleo en Argentina para lo cual deberás realizar una declaración responsable, en la que harás constar que desde la fecha de tu retorno a España no percibís en Argentina, prestación o subsidio de desempleo.



4

**VOY CON
MI FAMILIA**



4

VOY CON MI FAMILIA

Por supuesto, **podés mudarte a España con tu familia**. Tu cónyuge o pareja, hijos e incluso otros familiares, aunque no tengan pasaporte europeo, pueden obtener su residencia en el país fácilmente como familiar de un ciudadano español, es decir de un ciudadano comunitario.

Ingresar a España: En estos tiempos de pandemia, tus familiares no ciudadanos de la UE, podrán ingresar a España contigo, para lo que deberán traer consigo los certificados de nacimiento o certificado de matrimonio o el que acredite el vínculo que tienen contigo que eres el ciudadano comunitario. Si son documentos argentinos, deben estar legalizados y apostillados.

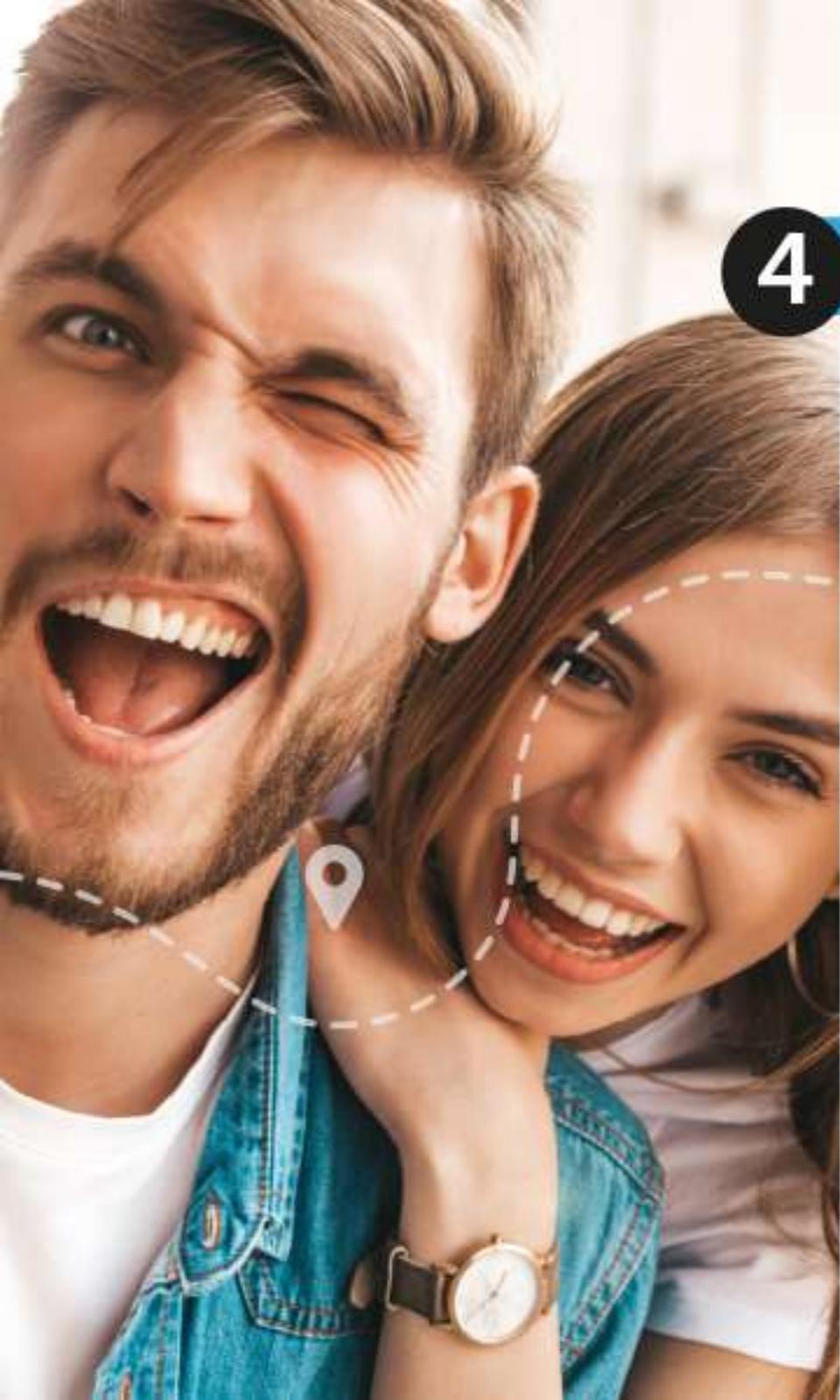


4

VOY CON MI FAMILIA

Si ya estás en España y ellos vienen después, deberían obtener el visado de familiar de comunitario, que se solicita en el consulado español en Argentina.

No obstante, podrán ingresar igualmente si traen consigo documentos que constaten la relación de parentesco con el ciudadano comunitario ya empadronado (es decir, ya residente), demostrando documentalmente que estás en España. Podría ser necesario probar la relación de dependencia económica (para el caso de tus padres por ejemplo).



4

VOY CON MI FAMILIA

Obtener la residencia y la tarjeta de residente:

Si tus familiares **ya han obtenido un visado** en el consulado español en Argentina, solamente deberán tramitar la tarjeta de residencia de familiar comunitario, porque el visado implica que ya se les ha otorgado el derecho a residir.

Si **no lo han obtenido**, deberán realizar un trámite administrativo en la Oficina de Extranjería o telemáticamente. Para ello habrán de acreditar:

- Que son familiares del ciudadano de la UE (mediante los certificados que acrediten el vínculo). Se exige que el matrimonio celebrado en Argentina esté inscripto en España o al menos esté **solicitada la inscripción**. Los hijos pueden presentar la partida de



4

VOY CON MI FAMILIA

nacimiento argentina, debidamente apostillada. Ninguno de los certificados debe tener una antigüedad mayor de 3 meses.

- Que tienen cobertura médica.
- Que al menos el ciudadano de la UE realiza actividad laboral remunerada (como autónomo o empleado) o que cuentan con medios económicos suficientes para su manutención (no existe cifra determinada para definir la suficiencia de los medios).

Cuando realicen este trámite se le asignará a cada miembro de la familia, un número de NIE (número de identificación de extranjero). Dentro del mes de



4

VOY CON MI FAMILIA

obtenida la resolución que les concede la residencia como familiares del ciudadano de la UE, deberán tramitar la Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE) que servirá para identificarse ante las autoridades.

Con la resolución de concesión de la residencia pueden empezar a trabajar, no siendo necesario que tengan la tarjeta física.



MISCELANIA



MISCELANIA

Cómo demostrar la posesión de fondos económicos suficientes

Como regla general un contrato de trabajo (y la vida laboral), documento que demuestre la posesión de tus activos, etc. **La forma más común es la presentación de tu cuenta bancaria con los ingresos de los últimos 6 meses.**

Si sos un trabajador independiente que ha creado una empresa, deberás demostrar las operaciones comerciales.

En caso de que trabajes para alguien en el extranjero, deberás presentar el contrato de trabajo en el que se puede constatar la cantidad de dinero que ganás.

Si sos jubilado, deberás aportar el certificado que acredite que recibes tu jubilación.



MISCELANIA

Escolarización de los hijos

La escolarización de los chicos es obligatoria desde los 6 hasta los 16 años de edad y se realiza teniendo en cuenta el año de nacimiento del niño. Ej.: un niño nacido en 2010, en 2021 cursará 6º de primaria y un chico nacido en 2004 cursará 2º de Bachillerato o una Formación profesional (cursos específicos de 2 o 4 años de duración orientados al mundo laboral).

En el sistema público, las clases comienzan a mediados de septiembre y acaban a fines de junio, pero las inscripciones para cada año escolar se formalizan a principios de junio. No obstante, si el ingreso es por traslado, inscribirán a tu hijo en cualquier época del año y en el colegio de tu localidad en el que exista plaza. No es necesario que traigas el historial académico de tu hijo, salvo casos especiales y/o que vaya a incorporarse a la fase no obligatoria del sistema educativo.



MISCELANIA

El sistema se educativo contempla:

EDUCACIÓN INFANTIL
(no obligatoria)

0-3 años > guardería
3-5 años > escuela pública/privada

EDUCACIÓN PRIMARIA
(obligatoria)

6-9 años > 1º a 3º grado (primer ciclo)
10 a 11 años > 4º a 6º grado
(segundo ciclo)

EDUCACIÓN SECUNDARIA
(obligatoria) (ESO)

12 a 16 años > 1º a 4º año

BACHILLER
(no obligatoria)
o Formación profesional.
Dan acceso a la Universidad.

17-18 años



MISCELANIA

Carnet de conducir

Tu carnet de conducir argentino sirve para conducir en España durante 6 meses, luego debes canjearlo. Es canjeable si lo obtuviste antes de julio de 2002, antes de tu empadronamiento, y/o de ser residente legal en España (para el caso de los familiares no ciudadanos de la UE).

El **canje** es directo (sin pruebas) si habilita a conducir motos, coches y vehículos ligeros (vehículo tipo A y B). Para vehículos tipo C y D -camiones y autobuses- normalmente será necesario superar una prueba práctica y en algunos casos también teórica.

Además de tu DNI (o tarjeta de residencia para los familiares no comunitarios), carnet de conducir, y examen médico, se requiere el **historial de tu carnet** apostillado con vigencia no superior a 3 meses a la fecha de solicitud de canje.



MISCELANIA

Jubilación

Quizás tu jubilación no sea una preocupación en este momento. No obstante, has de saber que existe un convenio por el cual se consideran los años aportados en Argentina a los efectos del cómputo de antigüedad necesaria para jubilarte.

Por ello te recomendamos que dejes planteado este **trámite de reconocimiento de aportes** antes de viajar pues si necesitaras utilizarlo, el plazo usual para obtener el reconocimiento entre reparticiones públicas suele ser de más de dos años.

Si ya estás jubilado, podrás **cobrar tu jubilación** argentina en tu cuenta bancaria española previo trámite que debe realizarse en Argentina.



MISCELANIA

Nacionalidad española

Los ciudadanos argentinos pueden solicitar la nacionalidad española si cuentan con DOS AÑOS de residencia legal en España por lo que te sugerimos que tengas presente esta oportunidad para que los miembros de tu familia (no ciudadanos de la UE) puedan contar con un pasaporte europeo en un breve tiempo.





GLOSARIO

PRESTACIÓN POR DESEMPLEO DE NIVEL CONTRIBUTIVO.

Usualmente llamado "paro" Se percibe tras la pérdida involuntaria de un empleo. El importe y duración depende de los aportes realizados durante los periodos trabajados. Requiere haber cotizado en España un período mínimo de 360 días dentro de los seis años anteriores a la fecha de emigración, y que estas cotizaciones no se hayan tenido en cuenta para acceder a una prestación anterior.

SUBSIDIO POR DESEMPLEO PARA EMIGRANTES RETORNADOS

Puede cobrarse sólo si sos menor de 65 años, estás inscripto como demandante de empleo, no tenés derecho a cobrar el paro, si no tenés ingresos o si éstos son inferiores a 712.50€ al mes (para 2021) y si, además, tenés aportados 12 meses dentro de 6 años anteriores a tu retorno (sólo se cuentan los aportes que hiciste después de adquirir la nacionalidad española). Requiere tramitarlo con mucha rapidez desde tu llegada a España (30 días). Cuantía para 2021 0451.92€. Duración: 6 meses prorrogables por igual plazo hasta un máximo de 18 meses.

RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN:

Puede cobrarse sólo si sos mayor de 45 y menor de 65 años, estás inscripto como demandante de empleo y no tenés derecho a cobrar el paro. Se requiere no tener ingresos propios ni de la unidad familiar superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI para 2021 712,50 €/mes) y no haber cobrado esta ayuda con anterioridad. Además, debés tener aportados 6 meses en el extranjero desde la última salida de España (sólo se cuentan los aportes que hiciste después de adquirir la nacionalidad española). Cuantía para 2021 0451.92€. Duración: 11 meses como máximo y se comienza a percibir desde el día siguiente al de la solicitud.



GLOSARIO

SUBSIDIO PARA MAYORES DE 52 AÑOS

puede cobrarse si estás inscrito como demandante de empleo y no tenés derecho a cobrar el paro. Se requiere no tener ingresos propios ni de la unidad familiar superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI para 2021 712,50 €/mes) y cumplir todos los requisitos, salvo la edad, para acceder a cualquier tipo de pensión contributiva de jubilación en el Sistema de la Seguridad Social español (haber cotizado por jubilación 15 años, dos de los cuales han de estar dentro de los últimos 15); haber cotizado por desempleo un mínimo de 6 años a lo largo de tu vida laboral; haber trabajado como mínimo 12 meses en los últimos 6 años desde tu última salida de España; tener cumplida la edad de 52 años en el momento de poder acceder al subsidio de emigrante retornado, o cumplirla durante la percepción del mismo.

Los aportes efectuados en otros países se tienen en cuenta para percibir este subsidio solo si han sido efectuados en países pertenecientes al Espacio Económico Europeo o con los que exista convenio de totalización de periodos para la protección por desempleo, tanto si los periodos son posteriores a la entrada en vigor de los convenios, como si son anteriores.

Duración: hasta que la persona trabajadora alcance la edad para acceder a cualquier tipo de pensión contributiva de jubilación en el Sistema de Seguridad Social español.

Cuantía 2021: 451.92€/mes



PLANEAR ESPAÑA

planearespana.com.ar